



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 112-2015-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 18 de junio de 2015

VISTA: la solicitud presentada por doña CARLA PATRICIA JULIAN MENDEZ, alumna de la Escuela Académico-Profesional de Derecho, con Matrícula N° 9306001-10 y expediente N° 86315059E - 97315059, solicitando ANULACIÓN DE MATRÍCULA del curso electivo HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito el alumno recurrente expresa que el curso electivo HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS no corresponde a su área de especialidad;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que revisado su historial de notas ha verificado que la alumna, ha elegido los cursos electivos del ÁREA ESPECIAL DE CIENCIAS CIVILES-EMPRESARIALES-LABORALES y revisado el record de notas se ha comprobado que la estudiante aprobó el curso electivo DERECHO EMPRESARIAL (PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), del Segundo Año, I semestre 2013, con nota DOCE (12), sin embargo al registrar matrícula como "repitente" en el año académico 2014, por error registra matrícula en el curso electivo Historia de las Ideas Políticas, el cual no le corresponde, por cuanto ya tiene aprobado el curso electivo de su área y en el que figura INHABILITADA, sección "A", I Semestre 2014;

Que, según el dictamen del Director de la Escuela de Derecho opina por la anulación de la matrícula de la alumna Carla Patricia Julián Méndez en el curso electivo Historia de las Ideas Políticas y la anotación de Inhabilitada con el que figura en dicho curso durante el año académico 2014, por no corresponder al área especial que ha elegido desde el segundo año de estudios;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud del alumno CARLA PATRICIA JULIAN MENDEZ sobre ANULACIÓN DE MATRÍCULA en el curso electivo: HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS (Área Ciencias Políticas y Administrativas); del Segundo Año de estudios, año académico 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ANULAR la anotación de INHABILITADA a doña CARLA PATRICIA JULIAN MENDEZ con Matrícula N° 9306001-10 con el que aparece en el Sistema de Gestión Académica.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la anulación de matrícula de la recurrente en el curso electivo: HISTORIA DE LAS IDEAS POLÍTICAS Área Ciencias Políticas y Administrativas); del Segundo Año de estudios, año académico 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Dr. José Rodrigo Delgado
 Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Sr. Lizardo Reyes Barrutia
 Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Reg. N° 157815059

Exp. N° 86315059E

c.c: O.R.T
 U.R.T.
 Dpto. Acad.
 Interesado.
 Archivo.

TID/LRB/vmz.

02 JUL 2015